

PROPUESTA CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE ENTRE LA UNIVERSIDAD DE A CORUÑA Y EL AYUNTAMIENTO DE A CORUÑA

De una parte, el rector de la Universidad de A Coruña Julio Ernesto Abalde Alonso, en el uso de las atribuciones que le confiere el art. 36.1.f) de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por el Decreto 101/2004, de 13 de mayo, de la Xunta de Galicia (DOG de 26 de mayo), modificados por el Decreto 194/2007, del 11 de octubre (DOG del 17).

De otra, el alcalde del Ayuntamiento de A Coruña Xulio Ferreiro Baamonde, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1b) de la Ley 7/85 de 2 de abril de 1985 de bases de régimen local.

Las dos partes, en nombre y representación de sus respectivas instituciones y entidades, se reconocen mutua y reciprocamente capacidad suficiente y necesaria para este acto y proceden a suscribir el presente convenio de colaboración, y de conformidad

EXPONEN:

1. Que la Universidad de A Coruña y el Ayuntamiento de A Coruña firmaron con fecha 22 de diciembre de 2014 un convenio de colaboración para el fomento del deporte, cuyo objeto fue la cesión conjunta de instalaciones deportivas para la realización de actividades deportivas que resultaron resultar de interés para las personas físicas y entidades deportivas con actividades en el término municipal o en el campo universitario. Expirado dicho convenio, es necesario un nuevo convenio que fomente la puesta la disposición gratuita de determinadas instalaciones universitarias a favor de entidades deportivas a cambio de un apoyo económico del Ayuntamiento para el mantenimiento de estas y la cesión de usos de alguna instalación municipal a favor de la Universidad.

2. Que las partes que intervienen en este convenio tienen como preocupación común la promoción del deporte en todos los ámbitos de la sociedad y el tejido asociativo de A Coruña.

3. Que en este marco de actuación, conscientes de la demanda de instalaciones deportivas de servicio público y de la importancia y desarrollo del deporte en la sociedad actual, quieren

potenciar, a través de este convenio, el máximo aprovechamiento de sus respectivas instalaciones deportivas.

4. Que la Universidad de A Coruña y el Ayuntamiento de A Coruña cuentan con los recursos necesarios, tanto humanos y materiales, como instalaciones para llevar a cabo el desarrollo de los respectivos programas deportivos, y que este acuerdo redundará en beneficio de ambas dos entidades.

Por todo ello, las partes que intervienen acuerdan formalizar el presente convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del convenio

El objeto del presente convenio es de articular el uso de las instalaciones deportivas de las cuáles son titulares ambas entidades, con el fin de buscarle el máximo aprovechamiento de los recursos materiales y humanos en beneficio de la práctica deportiva.

Segunda.- Deberes de las partes

A- Deberes de la Universidad

La Universidad cederá el uso de sus instalaciones deportivas que se explicitan en el presente documento, para que el Servicio Municipal de Deportes pueda desarrollar aquellos programas deportivos encaminados a la promoción del deporte, bien sea con programas deportivos propios, bien sea para apoyar los entes deportivos de la ciudad en el desarrollo de las actividades de la Concejalía de Deportes.

Se podrán celebrar, además, competiciones y entrenamientos organizados por el Ayuntamiento con fines lúdicos, promocionales, o de alto nivel.

El Ayuntamiento le dará preferencia en el uso de estas instalaciones, para entrenamientos y competiciones, a aquellos clubes de la ciudad que tengan firmados convenios de colaboración que UDC y lleven su nombre en las inscripciones federativas.

La utilización será en todo caso compatible con las necesidades de utilización por la Universidad para sus propios equipos federados, eventos y programas deportivos y culturales, así como de las prácticas docentes de las distintas titulaciones relacionadas con la actividad física y deportiva. La Universidad comunicará con una antelación mínima de siete días la imposibilidad del uso de las instalaciones por las actividades propias de la UDC.

El uso de las instalaciones universitarias se supedita al cumplimiento del Reglamento sobre uso de las instalaciones deportivas de la UDC en vigor.

El horario de la cesión del uso será el que muestra en los cuadros que a continuación se exponen. El Ayuntamiento le dará preferencia en el uso de las instalaciones a un equipo por modalidad deportiva, siempre y cuando dicho equipo haya firmado un convenio de colaboración con la UDC. También tendrán preferencia en el uso las prácticas docentes de las diferentes titulaciones relacionadas con la actividad física y el deporte.

1) Campo de hierba natural:

Días y horarios:	Lunes a viernes (20:00-22:30)
------------------	-------------------------------

El uso del campo estará sujeto las restricciones necesarias, en función de la carga horaria semanal y las condiciones meteorológicas. Serán determinadas por los técnicos de la UDC en colaboración con la dirección técnica de campos del Ayuntamiento.

2) Pista de atletismo:

Días y horarios:	Lunes a viernes (08:00-23:00) Sábados (11:00-14:00)
------------------	--

Debido a las características de la instalación y a la gran capacidad de usuarios simultáneos, se podrán compatibilizar dentro de todo el horario de apertura los entrenamientos de atletas con otros usos lúdicos, así como alquileres individuales o colectivos, siempre dentro de los límites marcados por la normativa de uso de la instalación.

La Universidad eximirá de los precios por el uso de bienes de dominio público, según el punto 3 de la normativa de uso de instalaciones de la UDC.

El material de atletismo del Estadio de Elviña podrá ser utilizado para las competiciones promovidas u organizadas por el Ayuntamiento. El Ayuntamiento se responsabilizará de la devolución de dicho material de competición en correcto estado. De lo contrario, correrá con los costes derivados de la reparación o relevo de aquel que fuera estropeado.

B.- Deberes del Ayuntamiento

El Ayuntamiento, colaborará económicamente en el pago de los gastos de mantenimiento del mismo, en el cual entrenan equipos de rugby de la ciudad.

El Ayuntamiento cederá el uso de sus instalaciones deportivas que se explicitan en los cuadros del presente documento, para el desarrollo de aquellos programas deportivos de la Universidad.

Campo de Fútbol en Ciudad Deportiva A Torre

Días y horarios:	Lunes-jueves (14:00-16:00)
------------------	----------------------------

ambas entidades podrán promover conjuntamente programas de interés deportivo de I+DI para lo cual acercarán instalaciones, medios técnicos y humanos.

El Ayuntamiento pone a disposición de la Universidad de A Coruña el Centro Municipal de Fisioterapia de la Actividad Física y del Deporte para que pueda ser utilizado por la Universidad en las tareas de formación clínica, sanitaria e investigadora de los alumnos de Fisioterapia, Terapia Ocupacional y Logopedia, bajo la dirección técnica del Servicio Municipal de Fisioterapia. Esta colaboración tiene por objeto promover la máxima utilización de los recursos sanitarios, humanos y materiales, mediante la utilización de la infraestructura necesaria para el desarrollo de las dichas funciones docentes, asistenciales y de investigación presentes en los estudios de Fisioterapia.

Tercera.- Cuantía de la colaboración económica y condiciones de pago

El Ayuntamiento de A Coruña se compromete a abonar a la Universidad de A Coruña la cantidad de 37.000,00 euros en el presente ejercicio, para lo cual existe crédito suficiente en la partida presupuestaria 50.341.45100 de los presupuestos generales del Ayuntamiento de A Coruña; siempre es cuando no exceda del 50% del coste de mantenimiento total de la pista y del campo de hierba natural de Elviña .

Las aportaciones tendrán por objeto contribuir al cofinanciamento de los gastos de mantenimiento de las instalaciones de la pista y campo de césped del estadio de Elviña, de las que se cede el uso al Ayuntamiento. Para justificar el gasto realizado, y como condición previa de reconocimiento del deber económico y orden de pago del Ayuntamiento, la Universidad presentará, antes de que finalice el ejercicio, una certificación expedida por el funcionario responsable del órgano de control interno de los gastos de mantenimiento de tales instalaciones, con indicación de los trabajos y servicios llevados a cabo, identificación del contratista, importe detallado de cada servicio o suministro, declaración de que tales gastos sólo son cofinanciados por el Ayuntamiento, y número de cuenta bancario donde se hará el ingreso del importe de la aportación municipal.

Cuarta. Relación laboral

La suscripción del presente convenio no comporta relación laboral contractual o de cualquiera otro tipo entre los profesionales propios o subcontratados de ambas entidades, que vayan a prestar servicios en las instalaciones deportivas de ambas entidades, de manera que no se le podrá exigir responsabilidad ninguna, ni directa ni subsidiaria, por los actos o hechos acaecidos en su desarrollo.

Quinta.- Vigencia

El presente convenio anula cualquier otro que con anterioridad se había realizado entre ambas entidades con los mismos fines. Y su vigencia abarca desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016. El incumplimiento de cualquiera de los deberes contraídos en el presente convenio por una de las partes facultará a la otra para rescindirlo, de modo que quedarán automáticamente anulados todos los derechos correspondientes sobre el objeto del convenio, mas no así los deberes contraídos en él.

Sexta.- Jurisdicción y legislación aplicable

El presente convenio tiene naturaleza administrativa. Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente convenio.

En su caso, las partes someterán las divergencias que pudieren presentarse en orden a la interpretación o cumplimiento del presente convenio a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con los términos del convenio, firmamos este convenio, en ejemplar duplicado, en el lugar y fecha que se indican a seguir.

A Coruña,

El rector de la Universidad de A Coruña

El alcalde del Ayuntamiento de A Coruña

Julio Ernesto Abalde Alonso

Xulio Ferreiro Baamonde